



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 3818 /2018**

#### **VISTO:**

La nota Mesa de Entradas N° 073;  
los artículos 54° y 60° de la Carta Orgánica Municipal;  
las facultades conferidas al Concejo Deliberante por el mismo plexo normativo, en las  
previsiones del artículo 96°; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la calle Thomas Bridges, ubicada en el barrio Industrial, se emplazan  
numerosas empresas fabriles y comerciales; por lo cual el tránsito de vehículos y  
camiones requiere un correcto ordenamiento del tránsito;  
que resulta complicado el tráfico en el ingreso a éstas arterias, y al no estar  
correctamente señalizado el sentido de circulación de la calle en cuestión, se generan  
contratiempos en el tránsito que circula por la zona;  
que ante tal riesgo, el Estado Municipal debe tomar como propia la responsabilidad y  
establecer normas y acciones tendientes a mitigar los peligros a los que está expuesta  
la sociedad, según lo estipulado en el artículo 54° de la Carta Orgánica Municipal;  
que es necesario colocar en las intersecciones con la calle Thomas Bridges un cartel  
nomenclador, no sólo para conocer el sentido de circulación, sino además el nombre de  
la calle y la altura;  
que asimismo el artículo 60° provee de herramientas necesarias para promover  
políticas de tránsito basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad  
y eficiencia, preservando el medio ambiente;  
que mediante nota N° 073 ingresada por mesa de entrada de esta institución, el día 08  
de marzo de 2018, el Sr. John Adrian Goodall Bridges, y la Sra. Clara Cristina Goodall,  
solicitan modificar la señalización de la calle mencionada; toda vez que en el único  
cartel existente en el lugar se ha omitido la “s” final del apellido Bridges;  
que en razón de lo manifestado, corresponde subsanar el error advertido.

#### **POR ELLO:**

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **ORDENANZA**

- Art. 1°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que  
coloque una señalización vertical reglamentaria I4 (a) “Nomenclatura Urbana” (conforme Decreto  
Nacional Reglamentario N° 779/95, artículo 22°, ANEXO L), de doble sentido de circulación en la  
calle Thomas Bridges en las intersecciones con las arterias Dr. Albert Einstein, Ing. Varela,  
Combate de Montevideo, Chacabuco, Dr. Carlos Saavedra Lamas y Juan Bautista Justo.
- Art. 2°) ESTABLECESE** que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a  
las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero correspondiente.
- Art. 3°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de treinta (30) días de la  
promulgación, proceda a reglamentar la presente.
- Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN,  
NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2018.**

**Lb/FR**



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ANEXO I**





Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

